



DECRETO N° 1966.

CHIGUAYANTE 07 AGO. 2015

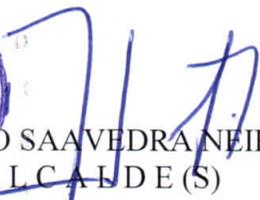
VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO** :
1. Autorícese a ALEJANDRO ESTEBAN LEÓN SEPÚLVEDA, RUT N° 13.207.608-1, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRÍQUEZ N° 499 LOCAL 6, Chiguayante, Patente Industrial Definitiva, para giro comercial de: AMASANDERÍA.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



 ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



 ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ALCALDE (S)

RSN/APS/HCHN/VHT/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 07 AGO 2015 HORA 10:52
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA [Signature]